

D. José María Suescun Verdugo, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada en el día de hoy ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas, prevista para el próximo día 30 de mayo en primera convocatoria, llevar a cabo una reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias, por un valor nominal máximo de 1.818.000 euros, lo que representa un 47,34% del capital actual.

La finalidad de la operación es la distribución entre los accionistas de la Sociedad de una parte de la liquidez existente generada con motivo de la venta de la filial británica Ultralase, Ltd., operación comunicada al mercado con fecha 14 de febrero de 2008.

En este sentido, conforme a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable, una vez aprobada la operación por la Junta General, la Sociedad solicitará autorización para formular una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad (en adelante, la “Oferta”), de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- **Carácter de la Oferta:** La Oferta es una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias que se dirige a todos los titulares de acciones de la Sociedad.
- **Número máximo de acciones a adquirir:** 18.180.000 acciones
- **Contraprestación ofrecida:** la contraprestación por acción a ofrecer a los accionistas será de 5,50€ por acción. La contraprestación del precio será hecha efectiva en metálico.
- **Importe total de la contraprestación:** En el supuesto de aceptación plena, el importe máximo de la contraprestación a satisfacer por la sociedad será de 99.990.000 euros.
- **Amortización de las acciones adquiridas:** Las acciones propias adquiridas se amortizarán, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta Oferta no cuestiona ni altera el proyecto empresarial de la Sociedad que seguirá disponiendo en todo caso con liquidez suficiente para en su caso poder analizar y afrontar nuevas inversiones que se puedan considerar interesantes.

El Accionista mayoritario de la Sociedad, José María Suescun Verdugo, ha manifestado a la Sociedad su intención de acudir a la Oferta, y de no incrementar significativamente su participación en el capital social como consecuencia de la misma, si bien, se considera que sería conveniente que no perdiera su posición de control en la misma, no reduciendo en ningún caso su participación por debajo del 50,01% del capital, con lo que dentro de las reglas de prorrateo legalmente aplicables, se arbitrarán los mecanismos que posibiliten en función del nivel de aceptaciones, (i) que no se incremente significativamente la participación del accionista mayoritario en el capital social como consecuencia de la Oferta y (ii) que no se produzca la pérdida de control, favoreciendo la aceptación preferencial de los accionistas minoritarios, en caso de que la oferta no sea aceptada por todos los accionistas.

Esta Oferta no afecta en modo alguno al mantenimiento en bolsa de la Sociedad ni al cumplimiento de los requisitos necesarios para la cotización de sus acciones, que la Sociedad entiende se seguirán cumpliendo tras la liquidación de la Oferta.

Los concretos términos de la Oferta se harán públicos en el Folleto que se presente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, organismo que deberá autorizar la Oferta, una vez aprobada la operación por la Junta General de Accionistas.

En Valencia, a 22 de abril de 2009.

José María Suescun Verdugo
Presidente del Consejo de Administración